Información general	• Contrato de suministro, instalación y mantenimiento de equipos para la implementación de un proyecto de eficiencia energética del programa de financiamiento "ESI", ahorros energéticos seguros de BANDESAL celebrado entre un contratante inversionista PYME y un contratista proveedor de la solución tecnológica, para modernizar sus procesos industriales. • El contratista se compromete en obtener los ahorros energéticos, en base a un consumo y precio de la energía fijos, durante la vigencia del contrato, acordados entre las partes en la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO A). • El contrato entra en vigor en cuánto se cumplan los elementos económicos y financieros (ver debajo). Este se terminará al finalizar su plazo o antes al infringir algún punto clave aplicando penalizaciones en algunos casos (ver debajo).
Responsabilidades del Proveedor/Contratista	• Preparación: diseño del proyecto preparación de la propuesta técnica y económica, suministro, entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, así como, disposición adecuada de residuos y desechos del proyecto, reportando en el Sistema de Información ESI (SIESI) conforme a las políticas del Contratante (operación y seguridad). • Ejecución: desde el inicio de la operación hasta la ejecución del Proyecto, incluidas las mediciones de ahorro de energía y la capacitación de los empleados del Contratante para el uso y la operación del equipo. • El proyecto está diseñado para que sea conforme a la legislación en vigor y que su Índice de Desempeño Energético Efectivo ($IDEn_{Efectivo}$) sea inferior o igual al $IDEn_{Estimado}$ • Mantenimiento: preventivo y correctivo (independientemente de las garantías de fábrica) comenzarán con la validación de las pruebas de puesta en marcha por parte de la Unidad Validadora independiente y durarán hasta el vencimiento del contrato según el calendario acordado. • Contratar una fianza de eficiencia energética que cubra el 100% de los ahorros comprometidos, entre otras (anticipo, fiel cumplimiento, etc.) y otros seguros (RC) opcionales acordados.
Documentos principales a ser elaborados y / o presentados por el Contratista al Contratante	a) Propuesta técnica y económica validada. (SIESI) b) Fianza de eficiencia energética. c) Certificado de tratamiento adecuado según la legislación del MARN de los residuos y desechos. (SIESI) e) Plan de tratamiento adecuado de residuos y desechos. (SIESI) f) Plan de medición de eficiencia energética (que contiene, al menos, un protocolo y cronograma de mediciones de ahorro de energía). (SIESI) j) Manual de instalación, operación y mantenimiento del equipo (que contiene, como mínimo, las reglas de instalación, metodología de puesta en marcha, manual de garantía técnica, programa de mantenimiento preventivo y pautas para la capacitación de los Empleados del Contratista para el uso y operación del equipo). (SIESI).
Responsabilidades de la PYME/Contratante	• Conseguir el financiamiento y mantener buenas relaciones con el banco con relación a este • Pago de los bienes y servicios incluidos durante la vigencia del contrato según los montos y tiempos acordados entre las Partes. • Cuido y buen uso, no alteración, ni modificación, ni desplazamiento de los bienes instalados por el Contratista según sus instrucciones y manuales (instalación, operación y mantenimiento) entregados. Contratar y mantener seguros acordados para los bienes del proyecto. • Dar acceso y facilitar el trabajo del Contratista (instalación, mantenimientos, mediciones, ajustes, etc.), realizar todos los mantenimientos y reparaciones con el Contratista, entregarle los equipos sustituidos, residuos y desechos del proyecto.
Elementos económicos y financieros	• Crédito para el financiamiento del proyecto. El Contratante puede pedir un crédito a la institución financiera intermediaria de BANDESAL de su elección (IFI), para el financiamiento parcial y / o total del proyecto, siendo el único responsable del pago ante la institución financiera. El Contrato de Cumplimiento entrará en vigor con plena vigencia solo después de la aprobación del financiamiento por parte de la IFI, de la validación de la propuesta técnica y económica y una carta de compromiso de otorgar una fianza de eficiencia energética. Si, por cualquier motivo, dicho crédito no es otorgado por la IFI, el Contrato de Cumplimiento se cancelará sin penalización alguna para ninguna de las Partes.
Mediciones de ahorro de energía	• Las mediciones deben ser realizadas por el Contratista bajo la supervisión del Contratante según el Plan de medición de eficiencia energética elaborado por el Contratista y validado por la Unidad Validadora independiente. Los resultados de cada medición se cargarán al SIESI por el Contratista, y serán aprobadas por el Contratante antes de ser comunicados a la Aseguradora.

	• Si el Contratante no está de acuerdo con el resultado de cualquier medición de eficiencia energética, realizada por el Contratista y / o no está de acuerdo con las razones que el Contratista alegó como determinantes para el incumplimiento del desempeño energético estimado, cualquiera de las Partes podrá recurrir al procedimiento de resolución de controversias mediante la intervención de la Validadora.
Penalizaciones	• Pago acordado por incumplimiento. El Contrato de Desempeño proporciona una fórmula para calcular la suma que se pagará a la parte perjudicada por incumplimiento o déficit en el ahorro de energía comprometido, ocurrido durante el período de medición del ahorro de energía, el Contratista deberá indemnizar al Contratante de acuerdo con esa fórmula, dentro de 15 días. En caso de incumplimiento del Contratista para indemnizar oportunamente al Contratante, la Aseguradora ASESUISA cubrirá los daños. • Multa por fallo del equipo. Incumplimiento de cualquier obligación del Contratista a que se refiere el Contrato, que ocasione una parada de cualquier equipo, excepto por razones exclusivamente atribuibles al Contratante, a terceros y / o por circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor, y sujeto al pago de las pérdidas, dará al Contratante el derecho de cobrar una multa por cada día de inactividad del equipo aplicando una fórmula preestablecida en el Contrato de Desempeño.
Solución de controversia	• Intervención técnica de la Validadora. Si la naturaleza de la controversia es únicamente técnica (como el rendimiento energético o aspectos relacionados, como mediciones, indicadores e ineficiencia del equipo), como alternativa al juicio, las partes deberán llevar la controversia a la intervención técnica de la Validadora, y se someterán a su decisión. El costo de la intervención de la Validadora correrá a cargo de la parte perdedora. • Para los demás casos se darán 30 días para encontrar una solución amigable antes de avocarse a un Tribunal Arbitral